



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°039/2025.-

GILBERT, 11 de marzo de 2025.-

VISTO

El Expte 363, Libro I, Folio 44 y la nota en fecha 13/02/2025 presentada por la Sra. Sabina Challier, Directora de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 Rincón de Luz de Gilbert, solicitando la continuidad del subsidio NO reintegrable;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se solicita la continuidad del subsidio, para cubrir el pago de un auxiliar docente para las salas de 2 y 3 años, para asistir a los alumnos que concurren al establecimiento educativo: Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 “RINCÓN DE LUZ” de esta localidad;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la VICE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT, A CARGO DE DESPACHO Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE otorgar como **subsidio NO reintegrable** a la UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°29 “**RINCÓN DE LUZ**” de la localidad de Gilbert, un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con cero centavos (\$150.000,00) estableciéndose que dicho monto sea aplicable en forma mensual desde el mes de Marzo y hasta el mes de diciembre, fecha finalización del dictado de clases del presente año, y en la persona del **Tesorero Parodi, Abel DNI N°29.269.613**, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de auxiliar docente para las salas de 2 y 3 años de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos en forma

mensual ante Contaduría Municipal y mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos. -

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de marzo de 2025.-